



OFERTA COMERCIAL

SEGURO PREVIEDUCATIVO

Para nosotros es un gusto poder asesorarte,
brindando cobertura y respaldo a tus
necesidades de aseguramiento.

#345

CONTÁCTANOS
desde tu celular

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co

OFERTA COMERCIAL - SEGURO PREVIEDUCATIVO 2026

TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO:
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL NIT: 811.011.585-6

SUCURSAL: MEDELLIN
FECHA: Jueves, 14 de mayo de 2026
FORMA DE PAGO: 30,60,90

VIGENCIA DEL SEGURO: A convenir (vigencia anual)

Desde las 00:00 horas de **/**/2026 hasta las 00.00 horas del **/**/2027

ACTIVIDAD: Servicios Educativos

- ✓ Dirección completa: Caldas cabecera municipal
- ✓ Departamento: Antioquia
- ✓ Municipio: Caldas
- ✓ Año de construcción: 1990
- ✓ Tipo de construction: concreto
- ✓ Número de pisos de la construcción:
- ✓ Número de pisos asegurados:
- ✓ Armazón:
- ✓ Cubierta:
- ✓ Mampostería:
- ✓ Fachada:
- ✓ Cubrimiento de muros:
- ✓ PROTECCIONES
- ✓ Vigilancia especializada: si (cada cuanto cuenta con esta vigilancia y que tipo es)
- ✓ Alarmas: no
- ✓ Características del techo: concreto

Latitud: 6.7G18776

Longitud: -76.1312G7G

Índice variable: 10% con cobro de prima.

Pendiente por parte del asegurado:

La relación de los cargos del Amparo de Manejo Global Oficial

Número de Cargos cobertura de Manejo Global: 5 cargos: pendiente de la relación de los cargos.

VALORES DAÑOS MATERIALES	PREDIO 1
EDIFICIO	\$450,000,000
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$60,000,000
EQUIPOS MOVILES	\$45,000,000

MUEBLES Y ENSERES	\$60,000,000
Total	\$615,000,000
Menejo Global Oficial	\$268,688,354

CONDICIONES GENERALES: RAMO-COBERTURA-DEDUCIBLE: Clausulado Forma Código PRPYP-002-008

INCENDIO

AMPAROS BASICOS DE INCENDIO (Incendio y/o rayo, Explosión): 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 S.M.M.L.V

DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACION Y EXTENDED COVERAGE: 15% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 2 S.M.M.L.V

AMIT "ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5% DEL VALOR ASEGURABLE DEL RIESGO AFECTADO.

TERREMOTO "3% DEL VALOR ASEGURABLE, MINIMO 2 SMMLV "

SUSTRACCIÓN

SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 2 SMMLV"
PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS: 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 2 SMMLV"

CAJAS MENORES: 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 1.5 SMMLV

DEMÁS AMPAROS: 10% DE LA PERDIDA INDEMNIZABLE, MINIMO 2 SMMLV

CORRIENTE DÉBIL

COBERTURA BASICA (EQUIPO ELECTRÓNICO): 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

HURTO SIMPLE Y CALIFICADO EQUIPO ELECTRONICO: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

AMIT (EQUIPO ELECTRONICO): 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 5% DEL VALOR ASEGURABLE DEL RIESGO AFECTADO

TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO): 1% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV

EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTATILES: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

ROTURA DE MAQUINARIA

ROTURA DE MAQUINARIA: "12% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MINIMO 2 SMMLV"

SUBJETIVIDAD ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ANEXOS: Teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo para las Pólizas cuando el valor asegurado supere en Equipo Electrónico los \$500.000.000 por equipo y para Maquinaria con valor asegurado superior a \$800.000.000 por máquina, se debe enviar a la compañía la discriminación individual de cada equipo así: marca, capacidad, valor de reposición a nuevo. En el caso de incumplimiento y se

realice la reclamación en un equipo que se por encima de los valores indicados en la Subjetividad, aplicará estos deducibles:

EQUIPOS ELECTRÓNICOS: 20% DE LA PERDIDA MINIMO 5 SMMLV

SUSTRACCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA: 20% DE LA PERDIDA MINIMO 5 SMMLV

SUSTRACCIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ANEXOS: 20% DE LA PERDIDA MINIMO 5 SMMLV

TABLAS DE DEMÉRITO

EQUIPO ELECTRÓNICO

EDAD EQUIPO	DEPRECIACIÓN
0-3	0%
4-9	5%
10 EN ADELANTE	6%
MÁXIMO 60%	

"INCENDIO, TEREMOTO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y ANEXOS" AMPAROS Y SUBLIMITES

AMPAROS DE INCENDIO: 100% DEL VALOR ASEGURADO

ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y HUELGA, MOTIN, ASONADA, CONMOCION CIVIL. 100% SIN QUE EXCEDA \$ 25.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL

TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANICA 100% DEL VALOR ASEGURADO

AMPARO ADICIONAL DE SUELOS Y TERRENOS POR TERREMOTO 50% DEL VR. DEL EDIFICIO MAXIMO 1.000 MILL. INCLUIDO EL INDICE VARIABLE

ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL EDIFICIO

REMOCION DE ESCOMBROS; GASTOS ADICIONALES NECESARIOS Y RAZONABLES RELACIONADOS CON EL SINIESTRO:

ESTAS COBERTURAS CONSTITUYEN UN VALOR ADICIONAL, Y EN CASO DE SINIESTRO LA COMPAÑIA CUBRIRA LOS GASTOS RAZONABLES EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR ALGUNO, VARIOS O TODOS ESTOS CONCEPTOS, SIN EXCEDER DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES AFECTADOS, MAXIMO HASTA POR \$3000 Millones., ESTO SIN COBRO DE PRIMA NI APLICACION DE DEDUCIBLES.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES AVISO 30 DIAS

LABORES Y MATERIALES MAXIMO HASTA \$300.000.000: AVISO 30 DIAS

TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (EXCLUYE LOS DAÑOS OCASIONADOS CON OCASIÓN DEL TRANSPORTE): MÁXIMO HASTA 30 DÍAS Y HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO DE LA MAQUINARIA

SUSTRACCIÓN: SUSTRACCION CON VIOLENCIA CONTENIDOS; SUSTRACCION CON VIOLENCIA MAQUINARIA; SUSTRACCION CON VIOLENCIA DINEROS MAXIMO \$50.000.000: MÁXIMO HASTA POR EL 100% DEL VALOR ASEGURADO DE INCENDIO, SIN EXCEDER \$6.000.000.000 INCLUYENDO CORRIENTE DÉBIL

ROTURA DE MAQUINARIA: DAÑO INTERNO DE LA MAQUINARIA: 100% DEL VALOR ASEGURADO

EQUIPOS ELECTRONICOS Y ANEXOS

AMPARO BASICO Y TERREMOTO: 100% SIN QUE EXCEDA \$ 40.000 MILLONES COMBINADO INCENDIO Y CORRIENTE DEBIL

HURTO SIMPLE Y CALIFICADO (EQUIPOS ELECTRONICOS): MAXIMO \$ 5.000 MILLONES

AMIT (EQUIPOS ELECTRONICOS) 100% DEL VALOR ASEGURADO

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES (EXCLUYE HURTO SIMPLE) HASTA \$ 150 MILLONES, MAXIMO 5 SMMLV POR EQUIPO

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL: CLAUSULADO PREVISORA MAP-002-12

COBERTURA GLOBAL DE MANEJO; RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS; DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; PECULADO EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS; HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO / VIGENCIA

CAJAS MENORES: HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 50 % POR VIGENCIA

EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS, cuando respecto de cualquier pérdida el asegurado no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, se reconocerá la indemnización correspondiente siempre y cuando las pruebas presentadas permitan tener la certeza que las pérdidas fueron causadas únicamente por uno o varios empleados de los cargos amparados, siempre y cuando se encuentren prestando servicio al asegurado y bajo supervisión de este": HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 50% POR VIGENCIA

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, siempre y cuando las operaciones que realicen tales personas estén bajo el control y supervisión del: HASTA EL 25% DEL VALOR ASEGURADO POR EVENTO Y 50% POR VIGENCIA

CLÁUSULAS:

- Para la cobertura de corriente débil se incluye la cláusula de "inclusión de equipos pararrayos y equipos de protectores contra sobretensiones": queda entendido y convenido que, en adiciones a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o en ella endosados, los aseguradores sólo indemnizaran al asegurado los daños o pérdidas ocasionados en la instalación electrónica de datos, los portadores de datos, y los eventuales gastos adicionales a consecuencia de impacto de rayo o sobretensión si la referida instalación electrónica de datos está provista de equipos pararrayos y equipos protectores contra sobretensiones, así como de equipos detectores, siempre que éstos se hallen instalados y mantenidos según las recomendaciones de los

fabricantes de la instalación electrónica al igual que conforme a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos pararrayos y protectores contra sobretensiones.

- Revocación de la póliza a 30 días y 10 días para amit
- Honorarios profesionales sublímite \$ 10.000.000
- No obstante, lo indicado en las condiciones generales, no se otorga restablecimiento del valor asegurado para el amparo de amit-hamcc ni para la sección de manejo global
- Se incluye cláusula de designación de ajustadores: de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora para la presente póliza se incluyen la lista de algunos de los ajustadores: Ingetech, Lossad, Rm Ajustadores, Proascol, Proserpuertos

GARANTÍAS: Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías:

- ✓ Todos los equipos electrónicos y maquinaria deben contar con reguladores de voltaje, reductores de picos o se mantendrá corriente regulada y conexión polo a tierra.
- ✓ Mantener vigentes los contratos de mantenimiento para cada uno de los equipos, con firmas especializadas y quienes son los responsables de las adecuadas conexiones, de las óptimas condiciones de funcionamiento y del suministro de las partes y repuestos originales. En su defecto contar con personal idóneamente capacitado para realizar el mantenimiento de acuerdo con las normas, recomendaciones y procedimientos de los fabricantes.
- ✓ Todos los equipos electrónicos y/o maquinas deben estar bajo Vigilancia de firma especializada durante las 24 horas del día o por los empleados del asegurado o alarma monitoreada conectada a central de alarmas con sensores de movimiento.
- ✓ Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados (plazo de ejecución inmediato)
- ✓ Mantener la maquinaria en buen estado de funcionamiento y evitar sobrecargarla, habitual o esporádicamente o utilizarla en trabajos para los cuales no fue diseñada
- ✓ Realizar mantenimiento a: techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes por lo menos una (1) vez al año, dichos mantenimientos deben quedar documentados en la respectiva bitácora.
- ✓ Todas las demás contenidas en el Clausulado general aplicable

En caso de que cualquiera de las Garantías sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

“LIMITACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS GARANTÍAS: No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza, se establece que, en el caso de siniestro, la ASEGURADORA sólo podrá invocar el incumplimiento de garantías cuando exista relación de causalidad entre el incumplimiento de una garantía y los hechos causantes del siniestro.”

SE DEBE TENER EN CUENTA:

- Los equipos pararrayos y los protectores contra sobretensiones, así como los equipos detectores:
Deberán estar sometidos en intervalos regulares a un mantenimiento por personal técnico del fabricante o del proveedor.
Deberán estar dotados de una interrupción automática de emergencia; para la misma rigen igualmente las prescripciones más recientes vigentes para instalaciones electrónicas y las últimas recomendaciones impuestas por el fabricante.
- Conformar una brigada de emergencia con los empleados del hospital, capacitándoles en el uso de equipos contra incendio (extintores).

✓ Clausula: EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS (PARA SEGURO DE DAÑOS)

1. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario incluida en este contrato de seguro, este contrato de seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, contribuido por, resultante de, que surja de, o en conexión con una Enfermedad Transmisible o la sospecha o amenaza (ya sea real o aparente) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra forma a la misma.

2. Tal y como se utiliza aquí, una enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de un organismo a otro organismo cuando:

2.1 la sustancia o el agente incluya, pero no se limite a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea vivo o no, y

2.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluya pero no se limite a, transmisión aérea, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos, y

2.3 la enfermedad, sustancia o agente pueda causar, o amenace causar, daño a la salud o el bienestar humano o pueda causar, o amenace causar daño a, deteriorar, disminuir el valor de, o hacer perder el uso de la propiedad o la posibilidad de comercializar un bien.

RESPALDO: PREVISORA SEGUROS 100%

NOTAS: para la emisión de las pólizas es Obligatorio que el asegurado se encuentre a paz y salvo (sin cartera vencida) con La Previsora S. A. Compañía de Seguros.

- ✓ La póliza se expedirá y se registrará, en caso que sea adjudicado a PREVISORA SEGUROS, bajo los términos y condiciones específicamente mencionados en este slip.
- ✓ La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo. PREVISORA SEGUROS únicamente se considerará en riesgo, una vez reciba orden en firme escrita del asegurado en la que conste la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, y a su vez PREVISORA confirme la cobertura. De lo contrario se entiende que PREVISORA SEGUROS no ha asumido responsabilidad alguna.

- ✓ PREVISORA SEGUROS se reserva el derecho de revisar los términos y condiciones cotizados en este slip si antes de la iniciación de la vigencia se presenta cambios materiales o sustanciales en la siniestralidad reportada o en el estado de riesgo.
- ✓ El presente slip de cotización no implica aceptación del riesgo ni compromete a ninguna de las partes hasta tanto no se celebre el contrato de seguros. Estos términos fueron elaborados con sujeción a la información que le fue presentada a la aseguradora hasta la fecha de presentación de estos términos. Por tanto, si dicha información no coincide con la que se suministre para la emisión de la póliza respectiva, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS podrá ajustar los presentes términos o reservarse la facultad de no expedir la póliza; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1058 del Código de Comercio.

REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA

- **Subjetividad:** en caso de aceptación de la oferta y previo a la emisión de la póliza, el asegurado debe aportar comunicado de no conocimiento de hechos o circunstancias que puedan derivar en una reclamación a la fecha de solicitud a los ya reportados en la compañía, así como manifestación de no haberse presentado modificaciones en el estado del riesgo, y certificar que la siniestralidad cero (0) en tres años.
- Adjuntar:
La relación de los cargos del Amparo de Manejo Global Oficial
- RUT De acuerdo con lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020,
- Información del correo para el envío de para la facturación
- Estar a paz y salvo (sin cartera vencida) con La Previsora S. A. Compañía de Seguros
- Orden en firme (Se solicita sean confirmados los riesgos y sus respectivos valores asegurados presentados en esta oferta)
- Registro Presupuestal a nombre de La Previsora S. A. Compañía de Seguros por \$18,631,195

Cordialmente,

NATALIA MONTOYA;
Subgerente Sucursal Medellín
Elaborado por: Paola Cardona.
Versión #: 1

Previsora S. A. Compañía de Seguros
Sucursal Medellín

Fecha de elaboración de la presente cotización indicativa: Jueves, 14 de mayo de 2026